1) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA ANTERIOR Nº	1590:	Se
aprueba		

2) INFORME DE PRESIDENCIA: No hay informe.-----

3) INFORME DE SECRETARÍA: La Sra. Secretaria Dra. Susana Villegas informa la siguiente correspondencia ingresada: a) Biblioteca del Superior Tribunal de Justicia de la Prov. de La Pampa agradece la donación del Libro de Ponencias de la XVI Conferencia Nacional de Abogados: se toma conocimiento.- b) Colegio Provincia remite: 1) Circular N° 5588 s/ ley 8480 liquidación y distribución del producido correspondiente al mes de mayo de 2010: se giró copia a Tesorería; 2) Circular N° 5589 s/ Mesa Directiva: Detalle de la reunión llevada a cabo el día 10 del corriente, con la incorporación de los nuevos integrantes. Se incluye como anexo la circular número 5587, correspondiente a las resoluciones de la sesión especial del

Consejo Superior, efectuada el 4 del corriente: se toma conocimiento, 3) Acta N° 674 correspondiente a la sesión del día 4.6.10: se toma conocimiento; 4) Acta N° 675 correspondiente a la sesión extraordinaria del 4.6.10.: se toma conocimiento. c) Comisión de Jóvenes Abogados de la Prov. de Bs. As. remite convocatoria a la II Reunión Plenaria Anual de la Comisión (3.7., 9 hs.): se giró copia al Presidente de la Comisión Dr. Martín Sánchez.- d) Presidente de UIBA remite nota s/ postulación Dr. Rafael Veloz García a la presidencia de la FIA: se toma conocimiento.- e) FACA remite ternas propuestas para cubrir cargos en la Justicia Nacional: se toma conocimiento.- f) Consejo de la Magistratura de Chubut remite afiche de convocatoria a concurso público y abierto de antecedentes y oposición: se dará difusión en carteleras.- g) Dra. María Rosa Avila remite: 1) Fallo Derecho a la Educación. Derecho de huelga. Tensión entre Derechos: se gira al Instituto de Filosofía del Derecho, 2) fallo Declaración judicial de abandono y preadoptabilidad - Medida que no implica privación de la Patria Potestad: se toma conocimiento, 3) Reflexiones sobre la Mediación Prejudicial Obligatoria en el ámbito Nacional: se giró copia a la Dra. Yamila Cabrera; 4) cuestionario para un examen de conciencia - Calamandrei: se remitirá por mail a los Sres. Consejeros y al Departamento de Publicaciones.- h) Colegios de Abogados de Quilmes, Trenque Lauquen, San Martín, Mar del Plata, Zárate-Campana, Azul comunican nuevas autoridades: por Secretaría se remitirá nota de salutación.- i) FACA remite salutación con motivo del cambio de autoridades: por Secretaría se remitirá nota de agradecimiento.- j) Caja de Previsión Social para Abogados de la Prov. de Bs. As. invita al Acto de Asunción de Autoridades (18.06., 14:30 horas en el Salón de Actos de la sede institucional, sita en la calle 13 nº 821 de la ciudad de La Plata.): por Presidencia se comunicará la imposibilidad de asistir.- k) Asociación de Abogados de Buenos Aires invita al Acto de colocación de baldosa que recuerda a los Abogados y Abogadas víctimas del terrorismo de Estado (7.7., 13 hs.: se gira al Dr. Alan Temiño.- I) Dr. Jorge P. Olombrada s/ nota s/ cobro de tasa saldos bancarios en juicios de la Justicia del Trabajo: toma la palabra el Dr. García Pérez Colman informa

que en su oportunidad de reunió con el Gerente del Banco Provincia Sucursal Tribunal y planteó el tema, con lo cual opina que hay que reiterar que no se deben cobrar los saldos bancarios en los juicios laborales a la parte actora. Propone remitir nota al Gerente del Banco sobre este tema y a la vez solicitar la incorporación de un cajero más para la atención del público e invitar a los profesionales a que presenten notas en ese sentido y serán adjuntadas a la nota a enviar al Gerente.- Se aprueba la remisión de la nota y se elevará copia de la misma al Gerente regional.- m) Consejo de la Magistratura de la Prov. de Bs. As. remite afiche s/ convocatoria a concursos: se toma conocimiento y se dará difusión por cartelera.- ñ) Dra. Yamila Cabrera remite novedades legislativas - Ley 26593. Modificación a la Ley 11544. Jornada de trabajo: se gira al Departamento de Servicios para su incorporación en la página web y newsletter.- o) Dra. Hilva Karina Soria Olmedo remite resolución de la SCJBA s/ subastas por medios electrónicos: se gira para su tratamiento a la Comisión de Administración de Justicia.- p) Caja de Previsión Social para Abogados de la Prov. de Bs. As. comunica nuevas autoridades: por Secretaría se remitirá nota de salutación.-----

4) INFORME DE TESORERÍA: El Sr. Tesorero Dr. Alan D. Temiño informa los Ingresos y egresos correspondientes al período comprendido entre los días 07/06/10 al 11/06/10: Se toma conocimiento, se aprueba.- RECLAMOS A MATRICULADOS MOROSOS: Como consecuencia de los llamados telefónicos realizados entre el 29/03 y el 11/06 surge que se le dejó mensaje al 63.29 % de los llamados efectuados. Hay un 11.82 % de promesas de pago y un 35.12 % de los matriculados han concretado el pago con el fin de regularizar su situación.-CONCESIONARIO PLAYA ESTACIONAMIENTO S/ PEDIDO: El Dr. Temiño informa la propuesta efectuada al concesionario del valor hora a \$ 4,50 a partir del 1° de julio del corriente; un aumento de canon de \$ 3.200 a \$ 4.200 a partir del 1° de octubre del corriente y un ajuste de los aranceles mensuales, quien aceptó las mismas. Puesto a consideración se aprueban los nuevos valores de la playa de estacionamiento.- **NÓRDIKA SEGURIDAD PRIVADA S/ PEDIDO:**

- 5) EXPEDIENTES COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO N° T-4642-10 C-4651-10 / J-4624-10 / A-4647-10 / V-4640-10 / S-4519-09 / A-4327-08 / J-4524-09: se aprueban.------

EXPEDIENTE COMISIÓN DE DEFENSA DEL ABOGADO Nº M-09/08DA "DRA. MADEO MARIA ROSA S/ DENUNCIA": Se aprueba el dictamen elaborado por la Comisión de Defensa del Abogado, se resuelve ordenar el archivo de los actuados.------

"DR. GARCIA RAUL ALFREDO S/ NOTA TRIBUNAL ORAL CRIMINAL N° 4 DEPTO. JUDICIAL S.I.": Se aprueba el dictamen elaborado por la Comisión de Defensa del Abogado, se resuelve ordenar el archivo de los actuados.------

EXPEDIENTE COMISIÓN DE DEFENSA DEL ABOGADO N° B-06/08DA "**DRA. BLANCO VIVIANA LILIA S/ NOTA**": Se aprueba el dictamen elaborado por la Comisión de Defensa del Abogado, se resuelve ordenar el archivo de las actuaciones.-----

- 7) DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DE COMISION DEFENSA DEL ABOGADO: Se designa Presidente de la Comisión al Dr. Adrián Murcho y Vicepresidente al Dr. Rodrigo Galarza Seeber.- Se aprueba.-----
- **8) TRIBUNAL DE DISCIPLINA COMUNICA NUEVAS AUTORIDADES:** Se toma conocimiento, se remitirá nota de salutación.-----

9) APLICACIÓN SANCIÓN A PROFESIONAL: Presente en la sesión se da lectura a la parte dispositiva de la sentencia, dándose por cumplimentada y se archiva en el legajo personal.------

10) DRA. C. V. M. S/ SITUACIÓN: Por Secretaría se da lectura al dictamen: "San Isidro, 3 de Junio de 2010.- Se presenta la Dra. C. V. M. ante esta Secretaría dando respuesta a lo ordenado en los puntos 3 y 4 de la resolución de fecha 20 de abril de 2010, aprobada por el Consejo Directivo en su reunión nº 1584, manifestando que ha dado cumplimiento con lo ordenado en dicha providencia y aclarando en este sentido no ha ejercido la profesión desde el 5 de agosto de 2009 en adelante. En atención a lo expuesto por la Dra. M. esta Secretaría destaca que: a) Efectivamente, la letrada ha abonado las matrículas adeudadas y anteriores al ingreso en la situación de incompatibilidad, o sea la totalidad de la cuota del año 2006, 2007 y primer cuota del año 2008 (punto 4 resol. 20/4/10), que acredita mediante recibo oficial nº 000002053 del 20/5/2010; b) De la certificación emitida por la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia, surge que la Doctora no ha efectuado aportes previsionales desde el año 2007 hasta el mes de mayo del año en curso. Los elementos reunidos en el legajo personal indicados precedentemente permiten considerarla incursa en la situación de suspensión voluntaria en el ejercicio de la profesión, a partir del 6 de agosto de 2009 en adelante hasta el momento en que la Dra. M. de cumplimiento concreto con el procedimiento de rehabilitación de su matrícula, cuyo formulario y requisitos se acompañan al presente. Por los fundamentos expuestos, esta Secretaría ACONSEJA: 1) Asentar en el legajo personal de la Dra. C. V. M. la suspensión voluntaria en el ejercicio de la profesión, desde el 6 de agosto de 2009 en adelante. 2) Comunicar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y a la Caja de Previsión Social, la suspensión por incompatibilidad, desde el 7 de abril de 2008 al 5 de agosto de 2009, (dispuesta el 20/4/2010)) y la suspensión

voluntaria (desde el 6 de agosto de 2009 en adelante), hasta la fecha en que formalmente solicite su rehabilitación. 3) NOTIFIQUESE".- Se aprueba el dictamen elaborado y por Secretaría se notificará a la abogada.------

11) DR J. C. R. S/ SITUACIÓN: Por Secretaría se da lectura al dictamen: "San Isidro, 15 de junio de 2010.- VISTOS: Se presenta el Dr. J. C. R., mediante un escrito redactado en forma poco clara, de cuyas manifestaciones puede deducirse que plantea la nulidad de la notificación de la exclusión de su matrícula, fundado en que no habría podido ejercer acción recursiva ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia y/o ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación; que habría estado detenido razón por la cual se le habría designado un curador-, y finalmente entiende que la notificación a un preso o ex convicto es "nula de nulidad absoluta" (sic). En atención a lo expuesto precedentemente, solicita la rehabilitación provisoria, hasta tanto se aclare su situación. El propio Dr. R. manifiesta textualmente que estuvo "...detenido desde el 18 de octubre de 2004 hasta el 6 de noviembre de 2006, con salidas transitorias de las que no regresé y prófugo de la justicia hasta el 30 de noviembre de 2009, detenido y posterior libertad el 9 de noviembre de 2009..." (sic), sin indicar las actuaciones judiciales respecto de las cuales se le impuso la citada condena, ni en qué unidad penitenciaria cumplió la pena. CONSIDERANDO: Que registra en su legajo personal los siguientes antecedentes: 1. Penales: 2 años de prisión en suspenso e inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión de abogado por el doble de tiempo de la condena y costas por considerarlo coautor material y penalmente responsable del delito de estafa procesal en grado de tentativa, en causa N° 107 que tramitó por ante el T.O.C. N° 12 de la Capital Federal, dictándose sentencia el 13 de mayo de 1996 y adquiriendo firmeza en el mes de marzo de 1998. Rehabilitado judicialmente por el Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 3, mediante resolución del 07/05/1999 dictada en el legajo nº 3416/S, adquiriendo firmeza el 10/05/1999.- 2. Disciplinarias: a) 2 meses de suspensión en el ejercicio de la profesión, impuesta por el Tribunal de Disciplina de este

Colegio de Abogados con fecha 06/09/2002, en causa Nº 2916; confirmada por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose efectiva desde el 01/11/2006 hasta el 31/12/2006 inclusive. b) Exclusión de la Matrícula Profesional, impuesta por el Tribunal de Disciplina de este Colegio de Abogados el 3/5/2001, en causa Nº 2462 y su acumulada nº 2573 promovida a raíz de la condena penal recaída en la causa judicial nº 107. Confirmada en todos sus términos con fecha 06/10/2006 por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y haciéndose efectiva por el Consejo Directivo de este Colegio de Abogados Departamental a partir del 06/08/2007. Es necesario destacar que el nulificante no ha precisado con claridad la diligencia que cuestiona (simplemente apunta a "la notificación de la exclusión"), elemento éste indispensable para comenzar a analizar si "prima facie" se dan los requisitos que viabilicen una medida de tanta gravedad, como la aquí solicitada. A continuación se hace un breve relato de las resoluciones dictadas por los Colegios que han intervenido en la sanción disciplinaria impuesta al Dr. R. en la causa nº 2462/1998. - El 24 de mayo de 2001, apela la sentencia de nuestro Tribunal de Disciplina, disponiendo la exclusión en el ejercicio de la profesión, concediéndose el recurso el 29 de mayo de 2001. - El 31/10/06 se le notificó la sentencia dictada por el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, confirmando la sanción impuesta por esta Institución. - Como consecuencia del punto anterior, el 14/7/2007 este Consejo Directivo le notifica (al domicilio oportunamente constituido) la fecha de comienzo de ejecución de la exclusión, sin que el Dr. R. hubiere informado a esta Institución de su situación personal. - Por otra parte, el Dr. R. no modificó el domicilio constituido, el cual - como sabemos - sigue manteniendo sus efectos aún cuando el interesado no resida en él. - Sin perjuicio de lo manifestado, el acto administrativo que otorga publicidad a la sanción disciplinaria es la publicación de los edictos (art. 1º de la ley 11809), que este Colegio ha dado cumplimiento a través del Diario "El Federal" el día 22 de agosto de 2007, tal como obra en su legajo personal. Entiendo que esta circunstancia destruye la línea argumental del recurrente, pues la publicidad

del acto jurídico llevado a cabo mediante edictos, adquiere oponibilidad "erga omnes", incluyendo entre ellos al mismo Dr. R.. Por otra parte, conforme lo que surge de la nota del letrado, habrían transcurrido 6 meses aproximadamente, desde que habría adquirido libertad hasta la fecha de interposición del escrito a despacho, sin comunicarse en forma efectiva con esta Institución. Con respecto a la rehabilitación provisoria, solicitada se le aclara al peticionante, que tal medida no se encuentra contemplada en la normativa vigente, razón por la cual anticipo su rechazo. Finalmente, dejo constancia conforme los elementos obrantes en el legajo personal del nulidiscente, así como del expediente disciplinario nº 2462: - De la condicionalidad de la pena principal impuesta (la única causa penal obrante es la nº 107); no existiendo registro de la detención ni del cumplimiento efectivo de la condena; - Que el Dr. R. no ha comunicado el nombramiento de un curador; - El Dr. R. no ha informado nuevo domicilio, con anterioridad a la presentación a despacho. Por los fundamentos expuestos esta Secretaría ACONSEJA: 1) No hacer lugar a la nulidad de la notificación de la exclusión, atento no reunirse los extremos exigidos para hacer viable la medida requerida y además porque la sanción disciplinaria adquirió publicidad a través de los edictos publicados en el Diario "El Federal" (art. 1º ley 11809); 2) No hacer lugar a la rehabilitación provisoria solicitada, por no estar contemplada en la normativa que nos regula; 3) Pasar los presentes a la consideración del Consejo Directivo".- Puesto a consideración el dictamen se aprueba, por Secretaría se notificará al profesional.-----

12) CONVOCATORIA A ELECCIONES CONSEJO DE LA MAGISTRATURA NACIONAL: Informa el Dr. Carabio que las elecciones previstas para el mes de octubre se han adelantado al mes de agosto, para la renovación de la representación de los abogados del interior del país y de la Ciudad de Buenos Aires.- Por su parte la FACA solicitó el adelantamiento para el mes de septiembre.- En el día de la fecha el Dr. Carabio solicitó la incorporación del tema en el Orden del Día de la próxima reunión del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires,

- 13) COMISIÓN JÓVENES ABOGADOS S/ PROPUESTAS: A) PROYECTO ENCUESTA PARA JOVENES ABOGADOS: se distribuye entre los Sres. Consejeros el proyecto de encuesta para su consideración, difiriéndose para la próxima sesión su tratamiento.- B) PEDIDO DE BECAS PARA MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE JOVENES: se gira para su tratamiento al Dr. Luciano Zorrilla, integrante de la Comisión del Área Académica.------
- 14) DR. L. P. S/ OFICIO AMPLIATORIO: Se encomienda a la Secretaría la elaboración de la respuesta que se pondrá a consideración en la próxima sesión.- Se resuelve entregar copias a los Sres. Consejeros de la encuesta preliminar que se solicitara ante la Fiscalía General Departamental en el año 1996.------
- 15) DEPARTAMENTO DE INTERIOR S/ PEDIDO: El Dr. Loza Basaldúa informa que el proveedor del servicio de fotocopiado Mega copy ha solicitado un incremento del valor de las fotocopias. Propone llevar el precio actual de \$ 0.15 a \$ 0.20, manteniendo el precio para las fotocopias realizadas por las diferentes áreas del Colegio en \$ 0.10.- Puesto a consideración se aprueba el incremento.- Otro tema planteado por el

- **16) DR. RICARDO M. GRUD S/ PROPUESTA:** Se gira para su evaluación a la Comisión de Área Académica.-----

- 19) SUBSECRETARIA DE CONTROL DE GESTION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PROV. BS. AS. S/ RELEVAMIENTO EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SAN FERNANDO: Se gira para su tratamiento a la Comisión de Administración de Justicia.-----
- **20) DRA. HILVA KARINA SORIA OLMEDO S/ PROPUESTA:** La Dra. Soria Olmedo propone la realización de un homenaje con motivo de cumplirse el 29 de agosto el bicentenario del natalicio de Juan Bautista Alberdi.- Puesto

- 21) COLEGIO PROVINCIA S/ CONVOCATORIA A REUNIÓN COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: Se gira a la Dra. Caporelli en su carácter de Presidente de la Comisión de Administración de Justicia a fin que designe el representante que concurrirá.------
- 22) COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL DEPTO.

 JUDICIAL DE SAN ISIDRO SOLICITA AUDITORIO (14.7.): Puesto a consideración se accede otorgar el Salón Auditorio.- Se gira a la Comisión de Área Académica para su coordinación.------
- 23) CONCESIONARIO CENTRO DE FOTOCOPIADO S/ PEDIDO: El tema se adelantó y se trató en el punto n° 15 del presente Orden del Día.------

Siendo las veintiuna y treinta horas, se da por finalizada la sesión.-----

Dra. Susana Villegas Secretaria Dr. Antonio E. Carabio
Presidente